



Se suscribe á este periódico en la  
Imprenta y librería de Villanueva  
Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al  
mes, 11 por trimestre, 20 por seis  
meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclama-  
ciones se remitirán á la Redaccio-  
establecida en la misma imprenta de  
Villanueva, francas de porte, sin  
cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.  
ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta  
Real familia, continúan en la Corte sin novedad  
en su importante salud.

Número 240.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha  
16 del actual me dice lo que sigue:

Algunos Gefes politicos han consultado á este ministerio  
en diferentes épocas si será permitido á los cesantes de la misma  
clase el uso del baston con el uniforme y el de otras insignias  
con que suelen presentarse en público. Enterada S. M. la Reina  
se ha servido declarar que siendo el baston, de la forma que  
está prevenido, una señal de mando; en manera alguna debe  
usarle la persona que no le ejerza; y á fin de dar á los Gefes  
politicos todo el realce que es debido á la primera autoridad ci-  
vil, para que donde quiera que se presenten, sean reconocidos  
como corresponde, ha resuelto S. M. que constantemente usen  
no solamente del baston con el cordón y borlas azules, conforme  
á lo mandado, sino tambien de la faja azul, con el uniforme ó sin  
él quedando desde luego prohibido el uso de ella, asi para los Ge-  
fes politicos cesantes, como tambien para todos los demas em-  
pleados de la Administracion civil, cualesquiera que sean su  
clase ó categoria, y hasta para los mismos Gefes politicos en  
ejercicio, no hallándose en la provincia de su mando. Lo digo á  
V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspon-  
dientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para go-  
bierno de quien compete. Burgos 19 de octubre de 1848.=Fran-  
cisco del Busto.

Número 241.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta  
provincia practicarán las mas activas diligencias para indagar  
el paradero y proceder á la captura de dos hombres armados  
que en la mañana del 21 del actual aparecieron en el término  
del pueblo de Quintanavides donde robaron dos caballos condu-  
cidos por Martin Arlan; y habidos que sean los pondrán á dis-  
posicion del Juez de primera instancia de Bribiesca, donde se  
les signe causa criminal por la perpetracion del robo que se in-  
dica. Burgos 24 de setiembre de 1848.=Francisco del Busto.

Señas.

De bastante estatura, con patilla y vigote, y sobre 40 años  
de edad: su trage, capas, pantalon de rayas encarnadas, boinas  
y zamarras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Contribuciones indirectas al comuni-  
carme una circular fecha 15 de los corrientes prescribe entre  
otras cosas las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los cargos que formen las Administraciones á los  
fabricantes por el producto de sus fábricas, á los negociantes ó  
especuladores en grueso y á los traficantes de puestós públicos  
de venta al por menor por las introducciones que hagan, se  
consideren interinos y sujetos para la rectificacion y para la  
exaccion de los derechos á las modificaciones que sufran los  
aguardientes en su cantidad y grados desde la fecha del registro  
en las fábricas y de la introduccion en los depósitos y puestos  
de venta al por menor, hasta la de la extraccion para otros  
pueblos y la de la venta para el consumo del en que radiquen  
las fábricas, depósitos y puestos. 2.<sup>a</sup> Que los fabricantes, especu-  
ladores en grueso y traficantes al pormenor tienen obligacion  
de avisar á la Administracion siempre y cuando que quieran  
beneficiar ó rebajar los aguardientes, y que el resultado de  
las operaciones que existen pueda influir de algun modo  
en la alteracion de los grados ó en el aumento de la can-  
tidad de dichos liquidos. Y 3.<sup>a</sup> Que sino dieren el espresado  
aviso con la oportunidad que la ley exige para que pueda veri-  
ficarse el cargo; si de los reconocimientos que las Administra-  
ciones practiquen resultare haberse verificado las referida ope-  
raciones, y si de ellas aparece que existen en los establecimientos  
aguardientes en mayor cantidad ó de diferentes grados que los  
registrados, incurrirán en la pena del comiso de la totalidad de  
la especie y en la multa equivalente al duplo del derecho, con  
arreglo al artículo 64 de la ley, puesto que la falta del aviso ar-  
guye la del respeto de los preceptos de la ley misma, revela un  
cuanto de fraude ó imposibilita ejercer la intervencion necesaria  
para evitarlo.

Lo que he acordado publicar en este periódico para que llegue  
á conocimiento de los interesados y fabricantes de aguardientes  
del de los pueblos de la provincia y de los que de cen tomar par-  
te en los arriendos de los derechos de consumos. Burgos 20 de  
octubre de 1848.=Santiago de la Azuela.





Partido de Lerma.	1842	1844	1845	1846
Bascones				2
Briangos				29
Castrillo Solarana				50
Cebrecos			56	56
Ciadona				85
Cobarrubias				287
Cogollos		97	97	97
Guimar				7
Onteruelo		5	5	5
Madrigal del Monte		87	87	87
Mazuela				94
Moutaenga	46			46
Olmillos de Muñó				37
Peral de Arlanza				101
Pineda Trasmonte				81
Presencio				231
Retuerta				93
Royales del Agua				35
Santa Maria del Campo		375	10	
Santa Ines				64
Santillan				6

Tordomar																		179
Torrealla del Monte																		47
Torresandino	156																	156
Villafuertes																		54
Zael																		75
<b>Partido de Miranda.</b>																		
	1839	40	41	43	44	45	46											
Altable																		55
Ameyugo																		89
Añastro																		44
Bujedo																		51
Encio																		22
Miranda																		150 150 150
Pancorbo	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	
Portilla																		20 20
Santa Gadea																		102
Valverde de Miranda																		26
Valluercanes																		157
Ventosa de Miranda																		14
Villanueva del Conde																		91
Villanueva Soportilla																		54
Condado de Treviño																		756

Partido de Roa.	1829	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
Anguix						56	56	56	56	56		56	56	56	56			
Berlangas							50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Cueva de Roa						54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
Boada de Roa														81	81	81	81	81
Fuentecen	272	272				272	272	272	272	272	272	272	272	272	272	272	272	272
Fuentelindro							187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187
Fuentemolinos						85	85	85	85	85	55	85	85	85	85	85	85	85
Guzman																	50	50
Haza												39	39	39	39	39	39	39
Hoyales						201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201
La Horra						307	307	307	307	307	307		307	307				307
La Sequera																		82
Mambrilla del Castrejon																	159	159
Moradillo de Roa																	147	147 147
Nava de Roa																	390	390 390 390
Olmedillo de Roa																	271	271 271 271
Pedrosa de Duero																	101	101 101 101
Quintanamambirgo																	132	132 132
San Martin de Rubiales	262					262	262	262	262								262	262
Valdezate							139	139	139			139			139			139 139

El Vocal Srio. Interventor, Manuel Garcia Cármenes.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.**

Nombres y señas de los sujetos que se expresan á continuacion.

Antonino Arnaiz (a) el Estudiante de Villasur de Herros: 40 años: 5 pies 3 pulgadas de estatura: corpulento: color encarnado: pelo castaño, vigote rojo y poblado: con pantalon azul con listas, zamarrá y capote pardo, con boina, borla plateada, cartuchera forrada de encarnado y un trabuco.

Aquilino Arnaiz su hermano: 5 pies 2 pulgadas de estatura, color rubio vigote de la misma clase, viste semejante á su hermano, con capote pardo y boina encarnada, armado de trabuco.

Manuel Martinez (a) Betin vecino de Burgos: 5 pies de estatura, rechido, moreno, vigote negro, pantalon y boina encarnada, de 40 años, con trabuco.

Jose Colina (a) Guardias vecino de los Barrios de Colina, de estatura alto: de buen color; cara larga: nariz pequeña y pelo entrecano: 48 años: pantalon, chaqueta y capa de paño pardo: sombrero calañes viejo.

Bernal el de Burgos: de 5 pies 2 pulgadas: 40 años; color

moreno, bien parecido: pelo negro, viste como los otros y un trabuco.

**CAJA DE AHORROS DE BURGOS.**

Domingo 24 de Setiembre de 1848.

Rs. on.

Han ingresado en este dia. . . . . 276

Se han devuelto á solicitud de un interesado . . . . .

El Director de semana, Angel Rincon.

**IMPRENTA DE VILLANUEVA.**